BIBLIOGRAFIA

UN LIBRO SOBRE BASCONIA

Trátase de una *Memoria* premiada en el cuarto concurso especial abierto por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, y que su autor, D. Nicolás Vicario y de la Peña, dió á la imprenta con el título de *Costumbres administrativas de la autonomía bascongada.*

No liemos de hablar del Sr. Vicario, porque de sobra es conocido por nuestros habituales lectores.

El día 16 de Septiembre del año último, con motivo de la Exposición etnográfica celebrada en nuestra ciudad, leyó en el salón de actos del Instituto un notable trabajo acerca del «servicio militar en el país basco», y el público premió su labor con muchos aplausos y felicitaciones.

No es, por lo tanto, necesario presentar al autor de *Costumbres administrativas de la autonomía bascongada,* y no siendo necesario, no lo hemos de hacer; pero ello no quita para que una vez más reconozcamos su profundo dominio de las cosas del país y los laboriosos estudios por él realizados para lograrlo.

El Sr. Vicario siente por Basconia entrañable amor y nada más natural que mostrarle nuestro agradecimiento.

Y vamos con el libro.

Compónese de dos partes, precedidas de una introducción que se considera indispensable para su estudio.

En la introducción (tres capítulos) se trata de la existencia del régimen administrativo especial bascongado; de los conciertos económicos; de la real orden fundamental de la autonomía; de las disposiciones sobre la autonomía bascongada; de la falta de principio orgánico de dichas disposiciones; de los momentos por que pasan las costumbres en su desarrollo, y del estado en que se hallan actualmente las costumbres bascongadas.

En la primera parte (seis capítulos) se estudian con todo detalle las atribuciones de las Diputaciones provinciales de Alaba, Bizcaya y Guipúzcoa, especificándose las atribuciones generales, las comunes y las consultivas.

Finalmente, en la segunda parte (dieciseis capítulos), trata exclusivamente de la Diputación de Bizcaya y analiza su organización, como igualmente la de la Comisión provincial, y sus atribuciones económicas y administrativas, bien se trate de arbitrios, de establecimientos benéficos ó de establecimientos de instrucción, y deteniéndose, por su importancia, en las que ejerce sobre los Ayuntamientos.

En el último capítulo, epílogo de la *Memoria*, el Sr. Vicario reconoce la necesidad de uniformar la Legislación española, por lo que al país basco se refiere, y no queriendo cerrar su trabajo sin llevar á él interesantes opiniones acerca de la extensión que debe tener la medida legislativa, incluye las de los jurisconsultos bascongados Sres. Angulo, Lambarri y Lecando, la del Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa (q. e. p. d.) y la publicada por *La Voz de Guipúzcoa* en Marzo de 1897.

Claro está que ello no impide para que el autor emita su parecer, como lo hace en el último párrafo del libro, aludiendo á las opiniones ya citadas; parecer que transcribimos íntegro para terminar con estas notas bibliográficas, que dan una ligerísima idea de lo que es el libro del Sr. Vicario.

«Nosotros—dice el autor de *Costumbres administrativas de la autonomía bascongada*— respetando la competencia de personas tan ilustradas como las que publicaron esos artículos, no hemos de señalar sus deficiencias, ni hemos de proponer otro proyecto de restauración foral; al contrario, creemos que es tal la importancia y trascendencia del asunto, que ese trabajo toca hacerle á las Diputaciones provinciales actuales, depositarias de las tradiciones pasadas y sucesoras de los or-

ganismos forales, primeramente en particular, por lo que á la constitución especial de cada provincia se refiere, y luego colectivamente con las demás hermanas en lo que de común y general existió y debe subsistir en el porvenir, asociándose para ello, en labor tan delicada, de los Representantes en Cortes, de cuantas personas de ciencia puedan aportar algún elemento útil para esa obra legislativa, de la cual puede depender en gran parte la tranquilidad presente y el bienestar material y moral en el porvenir de la Noble tierra Bascongada, cuya dicha de corazón anhelamos.»

JOAQUÍN USUNÁRIZ.